

Organismo y provincia	Localidad	Tema del cursillo	Fecha de iniciación	Local
<i>Delegación Nacional de la Sección Femenina</i>				
Castellón	Nules	Economía doméstica	10- 1-67	G. Escuela.
Castellón	Nules	Avicultura y conservería	14- 4-67	G. Escuela.
Madrid	Las Rozas	Avicultura y chacinería	1-10-66	G. Escuela.
Madrid	Las Rozas	Economía doméstica	10- 1-67	G. Escuela.
Teruel	Alcañiz	Economía doméstica	10- 1-67	G. Escuela.
Teruel	Alcañiz	Avicultura y conservería	14- 4-67	G. Escuela.
Toledo	Seseña	Economía doméstica	14- 4-67	G. Escuela.
Valencia	Llano de Cuart	Cunicultura y porcicultura	1-10-66	G. Escuela.
Valencia	Llano de Cuart	Economía doméstica	10- 3-67	G. Escuela.
Vizcaya	Amorebieta	Industrias lácteas y chacinería	1-10-66	G. Escuela.
Zamora	Zamora	Industrias lácteas y chacinería	1-10-66	G. Escuela.
Zamora	Zamora	Economía doméstica	10- 1-67	G. Escuela.
Zamora	Zamora	Avicultura y conservería	14- 4-67	G. Escuela.
Zaragoza	Belchite	Economía doméstica	10- 1-67	G. Escuela.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a las explotaciones ganaderas propiedad de don José María Muro Lara, situadas en las fincas denominadas «Dehesa de Peromingo» e «Iñigo Muñoz», de los términos municipales de Maello y Muñopedro de la provincia de Avila.

A solicitud de don José María Muro Lana para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina raza Large White, situada en las fincas denominadas «Dehesa de Peromingo» e «Iñigo Muñoz», de los términos municipales de Maello y Muñopedro, provincia de Avila; visto los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de agosto próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas Disposiciones y para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe Provincial de Ganadería de Avila.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 63 viviendas de obreros agrícolas en el núcleo de Valdebótoa, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1966, para las obras de «Construcción de 63 viviendas de obreros agrícolas en el núcleo de Valdebótoa, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil ochenta y seis pesetas con un céntimo (19.867.086,01 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Luis Rísueño Esteban, en la cantidad de dieciséis millones ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta pesetas con noventa y tres céntimos (16.151.940,93 ptas.), lo que supone una baja del 18,700 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—5.620-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 34 viviendas de obreros agrícolas en Gévora del Caudillo, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1966, para las obras de «Construcción de 34 viviendas de obreros agrícolas en Gévora del Caudillo, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones cuatrocientas treinta y tres mil trescientas sesenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (pesetas 11.433.367,32), en el día de hoy esta Dirección General

ha adjudicado dichas obras al contratista don Andrés Nieto García, en la cantidad de nueve millones noventa y ocho mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (9.098.533,74 ptas.), con una baja que supone el 20,421 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—5.621-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Barcial de la Loma (Valladolid)».

Celebrada la subasta de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Barcial de la Loma (Valladolid)», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de julio de 1966, cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones cuatrocientas sesenta y dos mil dieciséis pesetas con treinta céntimos (5.462.016,30 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Cecilio Antolín Sancho en la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (4.686.409,89 pesetas) con una baja del 14,2 por 100 del presupuesto indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—El Director, Luis García de Oteya.—5.538-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de septiembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso-contencioso administrativo en grado de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 1965, sobre justiprecio del solar propiedad de don Alejandro Torres Sosa, sito al Poniente del Paseo de Chil, de Las Palmas de Gran Canaria, se ha dictado sentencia con fecha de 26 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada. Sin expresa condena de costas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en cuatro hojas de papel del sello de oficio, series números siguientes: P5297393, P5297390, P5297297 y la presente P5297396, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-